



CIRCULAR VRA-UNAH No. 002- 2024

Ciudad Universitaria, 09 de abril de 2024

Señores/as:

- RECTORÍA
- JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA
- DECANOS (AS) DE FACULTADES
- DIRECTORES (AS) DE CENTROS UNIVERSITARIOS REGIONALES/ITS-Tela
- DIRECCIÓN DE INGRESO PERMANENCIA Y PROMOCIÓN
- DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN EDUCATIVA
- DIRECCIÓN DE SISTEMA DE EDUCACIÓN A DISTANCIA
- DIRECCIÓN DE DOCENCIA
- DIRECCIÓN EJECUTIVA DE GESTIÓN DE TECNOLOGÍA
- JEFES (AS) DE DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS
- COORDINADORES (AS) DE CARRERA
- COMISIONADO UNIVERSITARIO
- COMUNIDAD ESTUDIANTIL

Estimados (as) señores (as):

En cumplimiento al ACUERDO No. CU-O-003-01-2024, y lo dispuesto en el DICTAMEN 05-2024 de la Vicerrectoría Académica (VRA) y basado en las Normas Académicas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, mediante las cuales se dispuso dar oportunidad de reingreso a los alumnos que perdieron su estatus de estudiantes regulares del nivel superior, en virtud de presentar un rendimiento académico entre 0 y 29% a partir del II Período Académico 2024 (IIPAC-2024); la Vicerrectoría Académica en consenso con la Vicerrectoría de Orientación y Asuntos Estudiantiles (VOAE), emite los siguientes requisitos y regulaciones para la readmisión universitaria:

Lineamientos para la readmisión de estudiantes:

- La readmisión de estudiantes con Índice Académico Global (IAG) entre 0 y 29% solo se realizará a partir del II Período Académico (PAC) del año 2024 hasta el III PAC- 2025.
- A partir del I PAC-2026, los aspirantes que soliciten readmisión universitaria deberán contar con un IAG igual o superior a 30%.
- Los estudiantes que fueron readmitidos en años anteriores y, no aprobaron sus asignaturas matriculadas, perdiendo su condición de estudiantes universitarios, tendrán por **única vez** la oportunidad de solicitar una nueva readmisión durante el II y/o III PAC 2024.



Requisitos:

- a. Los aspirantes que deseen ser readmitidos deben asegurarse de tener su **cuenta activa**. Si la cuenta está inactiva porque dejó de estudiar por seis (6) o más períodos académicos, deberá abocarse a la coordinación de Carrera para solicitar su reactivación.
- b. Los estudiantes que apliquen a readmisión deben contar con un Índice Académico Global (IAG) entre 0 y 39% para cuentas 2014 o anteriores y, entre 0 y 59% para cuentas 2015 en adelante.
- c. Para los estudiantes con número de cuenta 2014 o anteriores, deben haber cursado al menos dos (2) PAC. En el caso de los estudiantes con cuenta 2015 en adelante, deberán haber cursado al menos tres (3) PAC en la UNAH.
*Si no cumple con los requisitos b y c es probable que no requiera realizar un proceso de readmisión, sino solamente reactivar su cuenta universitaria para continuar sus estudios superiores.
- d. No haber ingresado a la UNAH durante el Período Académico previo a presentar su solicitud de readmisión, debido a su bajo Índice Académico.
- e. Es recomendable, haber aprobado las cuatro (4) asignaturas generales establecidas en los planes de estudio (Español, Sociología, Filosofía e Historia de Honduras). De no haberlo hecho, es obligatorio cursarlas post aprobación de su readmisión preferiblemente en la Modalidad Virtual.

La Vicerrectoría Académica instruye los siguientes pasos:

- a) Ingresar a la página de la Dirección de Ingreso, Permanencia y Promoción <https://registro.unah.edu.hn/> y completar los siguientes documentos:
 - i. El formulario “Solicitud de Estudiantes Readmitidos” detallando la información personal requerida en el mismo.
 - ii. Descargar la “Carta de Compromiso de Readmisión” en formato PDF, completarla y firmarla manualmente.

Ambos documentos estarán disponibles del 22 de abril al 10 de mayo de 2024.

- b) Una vez que ha completado y firmado la “Carta de Compromiso”, deberá escanearla o tomarle una fotografía lo más legible posible, para ser adjuntada en formato digital a través del formulario “Recepción de Cartas de Compromiso” el cual se encuentra en el mismo sitio web de la DIPP. ***El estudiante tendrá del 22 de abril al 10 de mayo para completar este paso.***



- c) Realizar el proceso de matrícula para el II PAC-2024, según el calendario establecido por la DIPP. Recuerde que, usted se matriculará en la categoría “Estudiantes Condicionados”.
- d) Una vez iniciadas las clases en el II PAC-2024, recibirá vía correo, invitación a la Jornada de Inducción para estudiantes readmitidos, la asistencia a esta jornada es de carácter obligatorio.

Nota importante: El/la estudiante que no cumpla con los pasos a) y b), no se le habilitará su matrícula.

Regulaciones

- a) Al finalizar el proceso de matrícula, la Vicerrectoría Académica a través de la Dirección de Ingreso Permanencia y Promoción (DIPP), deberá proporcionar mediante el sistema DIPP la opción para que, las Coordinaciones de Carrera y Jefaturas de Departamento puedan visualizar los listados de los estudiantes readmitidos en cada PAC según Facultades y/o Centros Universitarios Regionales. Con el propósito que, las coordinaciones de Carrera planifiquen y desarrollen el seguimiento académico a sus estudiantes readmitidos, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Departamentos y Carreras de la UNAH (Artículos 24 y 65).
- b) La Vicerrectoría de Orientación y Asuntos Estudiantiles (VOAE) ofertará en cada Período Académico, el Programa de Acompañamiento Psicopedagógico Educativo (PAPE) para los estudiantes readmitidos.
- c) Los estudiantes readmitidos, podrán matricular hasta un máximo de doce (12) UV en su Primer Período Académico (I-PAC) como readmitido. A partir del II-PAC como readmitido, el estudiante matriculará asignaturas según su Índice Académico de Período (IAP), pudiendo matricular hasta un máximo de dieciséis (16) UV.
- d) El estudiante no podrá presentar posterior a su readmisión las observaciones: Reprobado (RPB), Abandonó (ABD) o No se presentó (NSP) en su Historial Académico.
- e) En caso de presentarse causa justificada para la cancelación total o parcial de las clases matriculadas, deberá obtener el dictamen del Coordinador de Carrera tal como se indica en los Artículos 222, 223 y 224 de las Normas



Académicas de la UNAH. Posteriormente deberá presentar esta cancelación en la VOA; la solicitud deberá estar justificada y documentada obligatoriamente en ambas unidades académicas.

- f) Podrá realizar solicitud de cambio de Carrera hasta haber alcanzado el Índice Académico de Permanencia o el exigido por la nueva Carrera, con base a lo establecido en los Artículos 169, 170 y 171 de las Normas Académicas de la UNAH.

Dado en Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes” a los nueve días del mes de abril del año 2024.

DRA. LOURDES MURCIA CARBAJAL
Vicerrectora Académica a.i

Ph.D MARIO ARÍSTIDES CONTRERAS
Vicerrector de Orientación y
Asuntos Estudiantiles